



VISTO:

El Expte. 542/19 del registro del Concejo Deliberante, por cuerda los Exptes. 111/19; 170/19; 213/19; 100/19; 136/19; 239/19; 90/19; 97/19; 187/19; 250/19; 305/19; 176/19; 102/19 y 96/19 del Registro Único de Solicitudes de Tierras Fiscales para Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Comisión de Preadjudicación, de acuerdo con el Artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal, remite los expedientes mencionado en el visto, los cuales registran su tratamiento en Actas N° 101, Grupo 2 Régimen Social.

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa vigente los presentantes y contando con dictamen en la Comisión de Preadjudicación, la misma aconseja al Cuerpo Legislativo su preadjudicación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-593-01 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a la Srta. CANARIO, María Fernanda - DNI 37.605.600.-  
El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 2°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-593-02 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a la Srta. VICTORICA, Claudia Daniela.-  
El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 3°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-593-05 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. HAEDO, Mayco Geremias - DNI 35.276.599 y SCHMIDT, Shirley Aldana - DNI 40.110.677.-



-----  
El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 4°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-593-06 de la planta urbana de San Antonio Oeste, al Sr. CABRAL, Jonatan Emanuel - DNI 38.093.224.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 5°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-593-07 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a la Srta. CAIHUARA, Cintia Tatiana - DNI 36.390.917.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 6°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-593-08 de la planta urbana de San Antonio Oeste, al Sr. MOLINA, Facundo Ezequiel - DNI 43.382.332.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 7°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-593-09 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. SANDOVAL, Dora Marta - DNI 24.175.914 y CABRERA, Hector Juan - DNI 24.557.075.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 8°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-593-10 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. FIRMAPAZ, Rocio Belen - DNI 43.138.549 y CABRERA, Michael Elias Oscar - DNI 42.708.157.-



-----  
El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 9°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-593-11 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a la Srta. RANINQUEO, Evangelina Nahir - DNI 37.605.429.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 10°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-593-08 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a la Srta. IBAÑEZ, Fatima Belen - DNI 40.825.566.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 11°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-593-14 de la planta urbana de San Antonio Oeste, al Sr. CATRIEL, Néstor Luis - DNI 30.350.467.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 12°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-593-16 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a la Srta. RAMON, Rosa Anabel - DNI 31.295.110.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 13°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-593-17 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. ORTIZ, Alexis Andres - DNI 41.527.756 y GUENUL, Micaela Samanta - DNI 40.825.501.-



-----  
El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 14°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-593-18 de la planta urbana de San Antonio Oeste, al Sr. MORALES, Federico Carlos - DNI 35.601.518.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 15°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.-

**Autor:** Intercomisiones.

**Votación:** Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
*Luis Esquivel (FpV) *Alejandro Railefe (JSRN) *Elizabeth Mereles Morales (JSRN) *José María Clemant (AyFpG) *Diego Colantonio (UCR) *Ayelen Sposito (FpV) *Fabrio Mirano (FpV) *Jorge Sanchez Pino (FpV) *Fabiana Cecilia La Biunda (FpV)			